

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00024 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: DIANA HELENA HEREDIA OSORIO

Téngase por notificada de forma personal a la demandada **DIANA HELENA HEREDIA OSORIO** de la orden de pago librada en autos el 4 de febrero de 2022, como da cuenta el acta de notificación que obra a numeral 6 del expediente digital.

Luego, en vista de la solicitud allegada el 14 de febrero hogaño, y atendiendo las manifestaciones hechas por la demandada referida, se infiere que aquella no puede asumir la defensa de sus intereses en este proceso, por lo tanto, **CONCÉDASE** el amparo de pobreza solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P. y s.s.

En consecuencia, **DESÍGNESE** a la abogada **FLOR MARIA CANIZALEZ**, para que se **notifique** dentro del proceso de la referencia y represente a la demandada en mención. Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta el Email: betaluna3@hotmail.com ; la **carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad**; teléfono 310 2113486; o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado.

Adiviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación. Póngasele de presente que quien debe representar ya se notificó, y que ya transcurrieron los términos legales para para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito.

SUSPÉNDASE los términos de contestación de la demanda hasta tanto el abogado designado acepte el cargo (artículo 152 del C.G.P.). No obstante, téngase en cuenta que ya transcurrieron cinco (5) días, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff0d78bf91630b3e02895c8b1156eadc6288c7c383e61ddb5df5dcc29e15b45**
Documento generado en 29/03/2022 02:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>